



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

BASES

LONJA DE PRODUCTO LOCAL Y KILOMETRO CERO

El valor alimenticio y saludable que tienen los productos agroalimentarios de calidad, de proximidad y ecológicos están muy por encima de los industrializados. Conscientes de ello, desde el Ayuntamiento de Alcoy se pone en marcha el evento Lonja del Producto Local y de Kilómetro Cero con el fin de promover la alimentación saludable, pues este tipo de productos aporta el volumen de nutrientes necesarios (vitaminas, minerales, agua, etc.); son equilibrados en las proporciones (proteínas, hidratos, etc.); se adaptan a las características de los consumidores; y permiten una combinación equilibrada (frutas, verduras, hortalizas, pescado, etc.).

El objetivo de esta iniciativa también es apoyar al sector productivo, comercial y al consumo responsable, así como la concienciación colectiva respecto a los valores saludables de los productos de calidad y de proximidad; originar la compra de productos de calidad, de proximidad y ecológicos: promocionar los mercados municipales como espacios para la compra de calidad; aumentar la visibilidad de los productores y elaboradores de productos agroalimentarios de proximidad y de calidad; y apoyar a los profesionales del sector de la alimentación y la restauración.

PRIMERA: FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN

La Lonja del Producto Local y de Kilómetro Cero tendrá lugar el 5 de abril de 2025 en La Glorieta donde tendrán lugar una serie de actividades paralelas, y se realizará conjuntamente con la muestra de arte MADA.

Horario:

11.00 h: Apertura de stands.

14.00 h: Cierre de stands.

17.30 h: Apertura de stands.

20.00 h: Cierre de stands.

La Lonja del Producto Local y de Kilómetro Cero se desarrollará al aire libre y dispondrá de 10 espacios disponibles tipo turrонера para que los expositores interesados puedan mostrar y comercializar productos agroalimentarios de calidad y proximidad. Además, se dispondrá también de 10 mesas extra en el caso de ocuparse los espacios ofertados.

El Comité Organizador tendrá facultades para ampliar el número de expositores, los lugares de celebración si cabe, redistribuir y/o cambiar la ubicación de los expositores. Así como cancelar el



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

evento en cualquier momento motivado por razones sanitarias, climáticas o establecer medidas especiales, sin que origine derecho a indemnización o compensación de ningún tipo.

Los expositores tipo turrонера que se pondrán a disposición de los seleccionados disponen de una mesa de tamaño rectangular de 2,29 metros de largo por 0,78 metros de ancho por 0,75 metros de alta. La estructura llega a la vertiente interior los 1,81 metros y al exterior los 2,15 metros de altura, tal y como se aprecia en la siguiente fotografía. Se entregarán cubiertos de tela blanca para su embellecimiento.



A los 10 interesados que reciban más puntuación se les asignará un espacio tipo turrонера y a los 10 siguientes según puntuación una mesa plegable de, aproximadamente, 1'60 centímetros de largo. En todo caso, el número de puestos participantes, salvo necesidades del evento, no superará los 20.

En cuanto a las actividades a desarrollar en el marco del evento, éstas tendrán lugar en La Glorieta, que contará con medios de megafonía y proyección. Los solicitantes podrán proponer a los organizadores actividades a desarrollar por su parte y a partir de sus propios medios.

El Ayuntamiento sufragará los costes correspondientes a:

- Montaje y desmontaje de las instalaciones fijas o móviles necesarias para la realización de la Lonja.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

- Publicidad del evento.

SEGUNDA: ORGANIZACIÓN

La Organización de la Lonja del Producto Local y de Kilómetro Cero irá a cargo del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Comercio que constituye el COMITÉ ORGANIZADOR.

La coordinación del evento se realizará desde la oficina de Comercio del Ayuntamiento de Alcoy:

Oficina de Comercio.
C/San Francisco, 38 -03801- Alcoy
965537113
comercio@alcoi.org

TERCERA: BENEFICIARIOS

Podrán participar productores y elaboradores, con personalidad física o jurídica, así como asociaciones, comercios o instituciones legalmente constituidas interesadas en mostrar sus productos, que tengan como rasgos comunes una identidad local.

La tipología de productos que los expositores podrán mostrar en la feria deben incluirse en alguna de las siguientes categorías:

- Denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.
- Productos agroalimentarios de proximidad y locales.
- Productos con marcas de calidad: Marca CV, Marca Parcs Naturals, etc.
- Agricultura ecológica.
- Productos de temporada.
- Productos artesanales: cerveza, vino, dulces, etc.
- Bebidas espirituosas.

Los candidatos podrán presentar propuestas de actividades con una duración máxima de 25 minutos a realizar con sus propios medios en La Glorieta y en el marco del evento. La actividad propuesta se valorará a la hora de establecer la puntuación de las solicitudes presentadas. A título orientativo, estas actividades pueden enmarcarse en alguna de las siguientes tipologías:



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

- Cata de productos.
- Presentación de productos.
- Promoción de la salud.
- Divulgación científica.
- Exposición fotográfica.
- Show-cooking.
- Etc.

CUARTA: SELECCIÓN DE SOLICITUDES

A cada productor y elaborador, con personalidad física o jurídica, así como comercio, asociación o institución, se puede adjudicar únicamente un puesto.

Los participantes serán seleccionados según los siguientes criterios de valoración:

- Participación en la red Agro Alcoià-Comtat (Hasta 40 puntos).
- Calidad de la actividad propuesta a desarrollar en la Lonja, que deberá tener una duración máxima de 25 minutos (hasta 30 puntos).
- Relación con la tipología de productos indicados en la cláusula tercera (Hasta 30 puntos).

En caso de que las solicitudes excedan el número de expositores, el Comité Organizador tendrá la facultad de escoger a los seleccionados en base a la puntuación y en caso de empate se tomará como referencia la fecha de formalización de la solicitud.

El organizador tendrá todas las facultades para la admisión de los productos o mercancías y para su retirada.

QUINTA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los interesados cumplimentarán la instancia normalizada que el Ayuntamiento pondrá a disposición, mediante la cual declararán el cumplimiento de los requisitos y el compromiso de mantenerlos durante la vigencia de la autorización.

Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en el Registro General de este Ayuntamiento situado en la oficina SIAC, Crer Sant Llorenç, 2, de Alcoy, o de forma telemática a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a excepción de los obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas conforme a la Ley 39/2015,



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberán hacerlo obligatoriamente de forma telemática.

Asimismo, los interesados pueden utilizar cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En la página web municipal estará disponible la información y la documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la Sede Electrónica para formular la solicitud.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases generales.

Requisitos comunes a todos los solicitantes:

- Hacerse cargo del stand que se le ha asignado y cualquier desperfecto o sustracción. Es de plena responsabilidad del expositor, quien, en su caso, debe solucionar los problemas que se originan.
- La decoración interior de los stands será a cuenta del expositor y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización.
- Los productos de venta deben cumplir las normativas reguladoras que les sean de aplicación, en materia de protección de consumidores y usuarios, seguridad y etiquetado, y presentación de los productos destinados a la venta a consumidores finales.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y estar la corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (Hacienda).
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el evento.
- No tener pendiente de pago cantidad alguna con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Si hubiera suplentes y/o asistentes al puesto, el titular de la autorización deberá comunicarlo y estarán dados de alta en la Seguridad Social.
- Cumplir los requisitos higiénicos y sanitarios y de protección a las personas consumidoras que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a los productos comercializados y las instalaciones de venta.
- Todas las personas que manipulan los productos alimenticios dispondrán de formación homologada en higiene y manipulación de alimentos y/o carné de



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

manipulador de alimentos.

- Mantener el cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la Feria.
- Se tendrán que respetar las normas y los horarios de la Lonja y las instrucciones dadas por la organización.
- En caso de que la actividad presentada por el solicitante sea aceptada, deberá desarrollarla en el horario establecido por la organización y con los medios propios del solicitante.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES

Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación. Todos los requisitos deben ser acreditados por el solicitante mediante la aportación de los documentos correspondientes. No obstante, el cumplimiento de los requisitos reflejados en el apartado anterior, así como la documentación solicitada, podrá declararse mediante la propia instancia en forma de declaración responsable, siempre que los documentos originales acrediten el cumplimiento de los requisitos en la fecha de celebración de la actividad autorizada, y el solicitante esté en posesión de los originales mientras dure la autorización.

- Copia del DNI del titular del puesto, o permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia vigente, así como de la persona o personas que lo asisten al ejercicio de la venta.
- En caso de personas jurídicas, además, deben aportar denominación social, domicilio social y NIF/CIF.
- Certificado de estar dado de alta y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exento, de alta en el censo de obligados tributarios (Hacienda).
- Último recibo de autónomo (o, si es trabajador por cuenta ajena, seguro de TC2) y certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra el evento.
- Los puestos de alimentación también deben aportar un certificado de formación en manipulación de alimentos.

Las solicitudes que no contengan esta información y requisitos se considerarán incompletas, debiendo ser subsanadas en el plazo establecido en la Base Octava. De lo contrario, serán



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

excluidas del proceso de selección.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los titulares seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- La venta se realizará exclusivamente en el lugar que por sorteo le será asignado.
- Deberán cumplir el horario de funcionamiento de la Lonja que será el establecido por resolución.
- Las tareas de carga y descarga se desarrollarán fuera del horario de venta y se realizarán con antelación suficiente, siguiendo las instrucciones dadas por la organización de la Fira.
- Durante el horario de venta queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos en el interior de la Lonja, ni estacionarlos en el interior ni en el lugar de venta.
- No se podrán vender mercancías fuera del sitio asignado, ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos existentes entre los lugares.
- Los residuos generados como consecuencia del ejercicio de la actividad comercial serán depositados en los contenedores situados en el propio emplazamiento de la Lonja o en los habilitados específicamente por la organización del mismo. La situación de estos contenedores no podrá ser alterada como consecuencia de la actividad de venta no sedentaria.
- Los titulares de las autorizaciones deben mantener en buen estado de limpieza y conservación las instalaciones del lugar y de sus lugares, sin que puedan alterar significativamente las condiciones del espacio donde desarrollen su actividad.
- Hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones puestas a su disposición para su higiene personal, así como ejercer la guarda y custodia de las llaves entregadas para su uso. Asimismo, devolverán cualquier material cedido en préstamo por el Ayuntamiento para la prestación de cualquiera de los servicios. En caso contrario, y/o en caso de alterar o causar daños en el mobiliario urbano o servicios municipales, el Ayuntamiento podrá requerirles el coste de los mismos, o ser causa de denegación de la solicitud de renovación de autorización. Sin perjuicio de la responsabilidad que se derive por los desperfectos que puedan ocasionar en pavimento, arbolado, alumbrado y otros mobiliario urbano
- Los titulares de la autorización, y las personas que colaboran con éste, o ejercen la actividad en su nombre, deben cumplir las instrucciones y órdenes que les dan las



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

autoridades y/o funcionarios municipales para el correcto funcionamiento de la misma. Feria, en caso contrario, los agentes o funcionarios competentes elevarán la correspondiente denuncia/acta/informe, a los efectos que corresponda.

- Observar lo que disponga la normativa vigente sobre el ejercicio del comercio, la defensa de los consumidores y usuarios y la normativa higiénico-sanitaria.
- Disponer en el lugar de venta, de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, así como cumplir sus normas de etiquetado.
- Disponer de carteles donde se exponga de forma visible y legible los precios de venta de los productos ofrecidos.
- Disponer en el lugar de venta de las preceptivas hojas de reclamaciones oficiales.
- Expedir factura o documento justificativo de compra a los clientes que lo soliciten, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Los titulares de los puestos y, en su defecto los suplentes/asistentes autorizados, permanecerán durante las horas de funcionamiento de la Feria.
- Facilitar, a requerimiento de la autoridad competente, sus funcionarios o agentes, la documentación que les sea solicitada.
- No producir molestias al resto de usuarios de la Lonja ni en otros lugares, ni alteraciones del orden público, así como respetar los horarios de descanso establecidos en la normativa municipal, y/o en el horario de la Lonja.

OCTAVA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde su aprobación por el órgano competente hasta el 28 de marzo de 2025.

La administración local resolverá expresamente las autorizaciones en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de solicitudes, notificando a los interesados la concesión o denegación de la autorización. Contra las resoluciones de autorización o denegación de ésta cabran los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las renunciaciones o vacantes se adjudicarán por orden de la lista de suplentes.

NOVENA: INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones en materia de venta no sedentaria serán sancionadas por el Ayuntamiento de



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Venta No Sedentaria en el término municipal de Alcoy y, en su defecto, según lo establecido en la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, y Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprobó el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

Las infracciones tipificadas en la Ordenanza serán objeto de sanción administrativa, previa instrucción de procedimiento sancionador, iniciado de oficio, como consecuencia de orden superior, petición razonada o por denuncia.

La instrucción de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones en la Ordenanza se ajustará al procedimiento establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, d '1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa vigente que sea aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, de las infracciones no recogidas en la Ordenanza, en materia de defensa de los consumidores y usuarios y prácticas comerciales desleales con los consumidores, así como de las condiciones técnico-sanitarias de los productos a la venta, se trasladará al órgano competente en la materia. En caso de que las irregularidades constatadas sean susceptibles de ser calificadas como falta o delito, se dará cuenta a las autoridades competentes.

La calificación de infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por éstas correspondan en cada caso, estarán sujetas a la Ley General Tributaria, Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y otras disposiciones vigentes en la materia.

La competencia para sancionar la comisión de infracciones en las ordenanzas municipales está atribuida al Alcalde-Presidente de la Corporación, salvo que la delegue en otros órganos.

Los titulares de las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria serán los responsables de las infracciones que cometen en el lugar de venta ellos mismos, sus familiares, asalariados, o personas que le asisten al puesto, en los procedimientos sancionadores que se instruyen por la comisión de infracciones en la Ordenanza. También en el caso de personas jurídicas. En caso de venta no autorizada, también será responsable la persona física o jurídica que cometa la infracción.

DÉCIMA: DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La duración de las autorizaciones será por el período que dure el evento por el que se otorgan las mismas.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

**FORMULARIO SOLICITUD:
LONJA DE PRODUCTO LOCAL Y DE KILÓMETRO CERO**

Nombre del productor, elaborador, entidad o comercio

CIF

Datos del representante

Nombre y apellidos

DNI (con letra)

Domicilio (C/, Pl., Av., etc)

Núm.

Código postal

Población

Teléfono móvil

Dirección electrónica (e-mail)

Producto/s que mostrarán y actividad que se propone

Firmado:

Alcoy,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

SOLICITA:

☐ Participar en la Lonja de producto local y de Kilómetro cero.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Toda solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación, salvo que el solicitante haga declaración responsable en la que declare que conoce y cumple los requisitos exigidos por la convocatoria según las bases aprobadas:

- Copia del DNI del titular del puesto, o permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia vigente, así como de las personas que asisten al ejercicio de la venta.
- En caso de personas jurídicas, además, deben aportar denominación social, domicilio social y NIF/CIF.
- Certificado de estar dado de alta y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exento, de alta en el censo de obligados tributarios (Hacienda).
- Último recibo de autónomo (o, si es trabajador por cuenta ajena, seguro de TC2) y certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra el evento.
- Los puestos de alimentación también deben aportar un certificado de formación en manipulación de alimentos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Mediante la firma de esta solicitud el solicitante declara tener conocimiento del contenido de las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta No sedentaria en el término municipal de Alcoy y de las bases de participación de la Lonja del producto local y de Kilómetro cero sometiéndose, así como que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y cuenta con la documentación justificativa necesaria, la cual pone a disposición de los organizadores a fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones que le son propias, todo ello esto en relación con la normativa estatal y autonómica de aplicación, a tal efecto el solicitante expresamente, en cualquier caso, y sin perjuicio de la facultad municipal de comprobación de estos extremos, manifiesta:

- Que acepta expresamente los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Alcoy y las bases de participación en la Lonja.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

actividad.

- Mantener el cumplimiento de sus obligaciones durante el plazo de la autorización.
- Hacerse cargo del stand que se le ha asignado y cualquier desperfecto o sustracción. Es de plena responsabilidad del expositor, quien, en su caso, debe solucionar los problemas que se originan.
- Decorar el interior del stand por cuenta propia y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización.
- Cumplir las normativas reguladoras que sean de aplicación a los productos que ofrece, en materia de protección de consumidores y usuarios, seguridad y etiquetado, y presentación de los productos destinados a la venta a consumidores finales.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (Hacienda).
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- No tener pendiente de pago cantidad alguna con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el evento.
- Si hubiera suplentes y/o asistentes al puesto, lo comunicará al organizador y estarán dados de alta en la Seguridad Social.
- Cumplir los requisitos higiénicos y sanitarios y de protección a las personas consumidoras que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a los productos comercializados y las instalaciones de venta.
- En caso de que ofrezca productos de alimentación, todas las personas que manipulan los productos alimenticios dispondrán de formación homologada en higiene y manipulación de alimentos y/o carné de manipulador de alimentos.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la Lonja.
- Respetar las normas y horarios de la Lonja y las instrucciones dadas por la organización.
- En caso de que la actividad presentada por el solicitante sea aceptada, deberá desarrollarla en el horario establecido por la organización y con los medios propios del solicitante.

en Alcoy, a de de 2025
EL/LA SOLICITANTE

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.

Los datos personales de las personas y empresas participantes se tratan en base a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre-LOPDGDD. Con la firma del formulario de solicitud en esta feria declara el consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos personales de las personas y empresas inscritas en cualquier actividad que el Ayuntamiento considere relevante respecto a esta feria.